



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 05 2013-ACSS.
Santiago de Surco,

22 JUL 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 06-2013-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, el Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS, la Carta N° 2248-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 609-2013-GM-MSS, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 472-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 320-2013-GDHE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el periodo 2012 – 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*. Asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS del 27.12.2012, se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el periodo 2012 a 2014;

Que, con Memorandum N° 320-2013-GDHE-MSS del 02.07.2013, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, señala que en virtud al Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS, se nombró como funcionario representante de la Municipalidad, al Sr. Emilio Chulli Sandoval, en su calidad de Subgerente de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, y conforme al literal a) del Artículo 172° de la Ordenanza N° 439-MSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, atribuye como funciones de esta Gerencia "Planificar, organizar, supervisar, evaluar las acciones de los Programas Sociales, Vaso de Leche, Comedores Populares y Autogestionarios (...)". En tal sentido, con la finalidad de optimizar los servicios, considera necesaria y viable, la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS, referido a los miembros que conforman el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el periodo 2012 - 2014, en el extremo de considerar como funcionario municipal integrante del citado Comité, a la Sra. Claudia Rossana Otoya Merino, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Educación;

Que, mediante Informe N° 472-2013-GAJ-MSS del 03.07.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2.1) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, así como lo establecido en el literal a) del Artículo 172° de la Ordenanza N° 439-MSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la antes citada propuesta, se encuentra conforme a lo establecido en la normatividad vigente. En tal sentido, opina por la procedencia de la propuesta de modificación que se solicita, debiendo elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación, quedando el Comité conformado de la siguiente manera:

- Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- Sra. Claudia Rossana Otoya Merino, Gerente de Desarrollo Humano y Educación.
- Sr. Luis Abraham Caraza Mendoza, representante de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín.
- Sra. Socorro Mauricio Mendoza, representante del Ministerio de Salud.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 052 -2013-ACSS.

- Sra. Ema Jesús Sosa Vega, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Nancy Ríos Morales, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. María Romero Obando, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Que, mediante Memorandum N° 609-2013-GM-MSS del 05.07.2013, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta de modificación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 06-2013-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 472-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8), 39°, 41° y 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 118-2012-ACSS del 27.12.2012, el mismo que quedará redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2012 a 2014, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Sr. ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA** **PRESIDENTE.**
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- **Sra. CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO**
Gerente de Desarrollo Humano y Educación.
- **Sr. LUIS ABRAHAM CARAZA MENDOZA**
Representante de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Lurín.
- **Sra. SOCORRO MAURICIO MENDOZA**
Representante del Ministerio de Salud.
- **Sra. EMA JESÚS SOSA VEGA**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. NANCY RÍOS MORALES**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- **Sra. MARÍA ROMERO OBANDO**
Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/em.